



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC
CÓDIGO

0202
NÚMERO

2024
AÑO

PROYECTO DE: Correspondencia

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Del ciudadano Martín, Ramírez.-

ASUNTO: Eleva Nota, efectuando aportes sobre temática comprendida en el Punto f) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 – Renta Básica Universal.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

202



La Rioja, 05 de abril de 2024.-

Convención Constituyente

Sra. Presidente Ada Maza.

S / D

REF. Correspondencia . Manifiesta petición respecto a reforma conforme ley 10.609. Martin Ramirez, DNI N° 34.328.535, domicilio real en Avenida Alem 570, domicilio electrónico en martinramirez1489@gmail.com. Me dirijo a Ud a fin de poner en su conocimiento la petición de la ley 10.609 respecto al tema constitucionalización de la renta básica universal conforme le expreso a continuación :

Que, resulta importante que el relevamiento que se realice para saber quién en condiciones de acceder al beneficio, sea ANSES, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en conjunto con las Secretaría de Desarrollo y/o organismo competente de cada uno de los 18 Departamentos de la Provincia, ya que son estos quienes están día a día trabando en la necesidad de cada uno de los habitantes de sus comunas.

En primer lugar se propone que todos aquellos que estén en condiciones de obtener la renta básica, tenga como principal objetivo de que con el cincuenta por ciento de lo que reciben sea para abonar los servicios.

esenciales como ser: energía eléctrica, Internet, agua, con la finalidad de que tengan garantizados estos servicios.

Asimismo, en segundo término considero conveniente que al momento en el que se debata la renta universal básica, las personas que estén en condiciones de acceder no sean beneficiarios de ningún programa nacional, provincial y/o municipal, garantizando así que la misma sea llegue a quien realmente lo necesite.

En tercer término resulta necesario que aquellos que estén en condiciones de ser beneficiarios cumplan con ciertos requisitos como ser:

- Postulantes que sean solteros/as que tengan entre 18 y 35 años de edad, deberán acreditar que se encuentran estudiando alguna carrera de grado, pregrado o estar realizando cursos para adquirir algún oficio ante el organismo que este encargado de otorgarla, garantizando que la misma sea utilizada con fines netamente educativos y de ayuda para que el día de mañana puedan vivir de su profesión y/o oficio.
- Postulantes que acrediten tener carga familiar, deberán presentar en forma semestral o anual presenten ante el organismo competente, Certificado de Escolaridad de sus hijos a los fines de acreditar que los mismos están dentro del sistema educativo como así también deberán realizar controles médicos periódicos y cumplir con el calendario



de vacunación obligatorio de sus hijos, considerando esto esencial en razón de que con este requisito entrelazamos el derecho a la educación y a la salud.

- Postulantes mayores de 60 años de edad, estos para acogerse al beneficio no deberán percibir ningún tipo de beneficio previsional.

Aquellas personas que tengan a cargo sus nietos ya sea porque la justicia así lo estableció o sus padres le delegaron la responsabilidad parental, considero oportuno que se le otorgue un plus al beneficio de la renta básica para que puedan afrontar los gastos emanados de la crianza, debiendo presentar en forma semestral o anual presenten ante el organismo competente Certificado de Escolaridad de sus hijos a los fines de acreditar que los mismos están dentro del sistema educativo como así también deberán realizar controles médicos periódicos y cumplir con el calendario de vacunación obligatorio de los menores a su cargo.

Sin más la saludo muy atentamente.

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. Nº: 202
INGRESO: 05 ABR. 2024

MARTIN RUIZ
34328535
3804560201
1252140

